



Oficio. OP/051/2016.

Asunto: entrega de expediente.

Ayotlán, Jal., a 22 de Abril de 2016.

L.I. Alberto Flores Lara. Encargado de Hacienda Municipal PRESENTE: este gocument à torma parte de la cuenta pública 2015-2018 de ayoylán, jal

El que suscribe <u>C. Luis Andrade Hernández</u>, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se dirige a sus finas atenciones para enviarle un afectuoso saludo ocasión que hago propicia para hacer entrega del expediente técnico de la obra "Construcción de colector en la calle Madero" de La Ribera los documentos que se entregan son los siguientes;

- ✓ Presupuesto.
- ✓ Plano.
- ✓ Acta de inicio.
- ✓ Acuerdo de ejecución.

PROCESADO CON EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Sin otro particular de momento y esperando esta información le sea de mucha utilidad, me despido de usted cordialmente.

Atentamente:

C. Luis Andrade Hernández.

Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

c.c.p archivo.



## H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

#### **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**

FECHA: ABRIL DE 2016

UBICACIÓN:

PROLONGACION CALLE MADERO AL RIO LERMA.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTOR EN LA RIBERA, MUNICIPIO DE AYOTLAN, JALISCO.

LOCALIDAD: LA RIBERA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON APARATOS, PARA DESPLANTE DE RED DE DRENAJE SANITARIO, INCLUYE: ESTAQUEADO, CAL, HILO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	565.00	\$ 6.48	\$ 3,661.20
2	EXCAVACION EN CEPA POR MEDIOS MECANICOS DE 0.00 HASTA 2.00MTS DE PROFUNDIDAD, SECCION PROMEDIO DE 0.90M DE ANCHO, VOLUMEN MEDIDO EN OBRA EN TERRENO TIPO II.	МЗ	847.50	\$ 50.18	\$ 42,527.55
3	ENCAMADO DE CEPA DE 10 CM DE ESPESOR PARA DAR NIVELACION DE TUBERIA, INCLUYE: TRASPALEO, NIVELACION, COMPACTACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	565.00	\$ 29.87	\$ 16,876.55
4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC DE 24", INCLUYE: RECORTES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	565.00	\$ 1,747.33	\$ 987,241.45
5	ACOSTILLADO CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO CON PIZON EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR HASTA 20 CMS SOBRE EL LOMO DEL TUBO (INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION).	МЗ	292.21	\$ 313.20	\$ 91,520.17
6	RELLENO Y COMPACTACION DE CEPAS EN CAPAS 20 CM CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION CON PIZON O BAILARINA, INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	МЗ	339.00	\$ 133.90	\$ 45,392.10
7	CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA, DESPLANTADO SOBRE BASE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA CON CONCRETO F'C=200 KG/M2 DE 20 CMS DE ESPESOR,CON MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CMS, HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 2.50 MTS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, SE CONSIDERAN EN LOS ENTRONQUES DE LAS CALLES Y A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 50.00 MTS.	PZA	13.00	\$ 8,031.42	\$ 104,408.46

COLECTOR DE 24"	\$ 1,291,627.48		
TOTAL DE LA OBRA	\$ 1,291,627.48		

(UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA YUN MIL SEICIENTOS VEINTI-SIÈTE PESOS 48/100 M.N.)

LUIS ANDRADE HERNANDEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

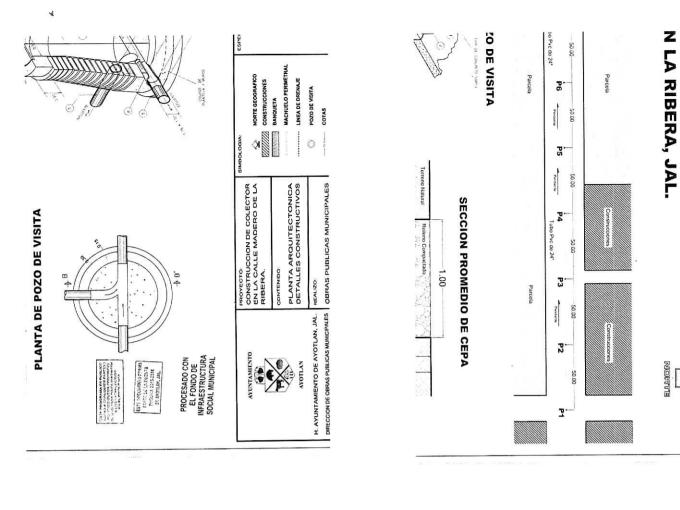
THINO MUNICIPAL

PROCESADO CON EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO AVIENO A QUALQUIER PARTIDO POLITICO QUEDA PROMIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS HATAMLESINOS 部門 能上 的创造的特殊的点



ESTE DOCUMENTO FORMA Parte de la cuenta PUBLICA 2015-2018 DE AYOTLÁN, JAL.



DETALLE DE P(

- 00 05

-64

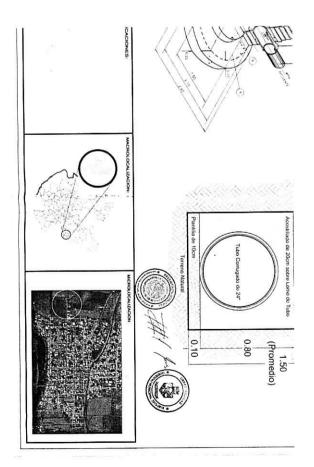
P10

Rio Lema

Parcela

PLANTA AROL

COLECTOR DE 24" I



ITECTONICA

ELLEGON

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO
AJEMO A CUALQUIER PARTIDO
AJEMO A CUALQUIER PARTIDO
POLITICO QUEDA PROMIBIDO
EL USO PARA FIMES DISTINTOS
A LOS PIRTABLICADOS
RM EL MAPORAMA



MUNICIPIO DE AYOTLÁN



ACTA DE INICIO DE OBRA



Nombre del Proyecto: "Ramo 33.- Construcción de colector en la calle Madero".

En la Delegacón de La Ribera del Municipio de Ayotán, el día 18 del mes de Abril del 2016, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado \$ 1, 291,627.48 (Un milón doscientos noventa y un mil seiscientos veintisiete pesos 48/100 m.n.) Que seá realizada y terminada en el ejercicio 2016.

La obra se lleva a cabo mediante administración Directa.

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de Desarrollo Urbano y obras Ríblicas.

Se firma la presente a los 18 días del mes de Abril del 2016 A

🕏 Luis Andrade Hernández.

RAS PÚBLICAS

rector de Desarrollo Urbano Y Obras Públicas. Presidente Municipal.

C. Gabriel Vásquez Andrade



ACUERDO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

AYOTLAN, JAL A 18 DE ABRIL DE 2016.

### I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.
- III.- El numeral 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.
- IV.- El artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, enuncia que la obra pública por administración directa debe entregar la información que se requiera a la Secretaria de la Función Pública.
- V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.
- VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se cuenta con Validación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública.

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de: INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; "Construcción de colector en la calle Madero"". Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

ATOTE AM. CAL

OO OCHON TROLING TA TRAD DESTRUCT





II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO- Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$ 1, 291,627.48 (Un millón doscientos noventa y un mil seiscientos veintisiete pesos 48/100 M.N.) el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente.

TERCERO.- La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado

CUARTO.- En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

QUINTO.- La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.

### TRANSITORIO

UNICO.- Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de desarrollo Urbano y Obra Pública, quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

C. Gabriel Vásquez

PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLAN, JAL BRAS PUBLICA

Luis Andrade Hernández.

NOMUNICIP

OR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

## Arrendamiento de maquinaria/006/2016

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **VENTURA** 

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "LA ARRENDADORA" Y, POR LA OTRA EI H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN REPRESENTADO POR C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE, PRESIDENTE MUNICIPAL Y C. LUIS ANDRADE HERNÁNDEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I.- "LA ARRENDADORA" declara que:
- a) Es una persona física con su respectiva Razón Social legalmente registrada mediante el Registro Federal de Contribuyentes VEPE781012JM7 desde el 23 de Junio de 1999 en la Ciudad de Morelia, Michoacán.
- b) Es representada en este acto por EDUARDO VENTURA PADILLA EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA. representante que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron conferidas.
- c) Asimismo, "LA ARRENDADORA" manifiesta ser legítima propietaria de la maquinaria y/o equipo que a continuación se describe;
  - Retroexcavadora Jhon Deere
  - Excavadora tipo 320 cat.
  - Revolvedora para concreto
  - Apizonadora (bailarina)
  - Camiones de 7 m3.
- A STATE OF d) La maquinaria y/o equipo relacionada en el inciso precedente, no reporta ningún gravamen y su derecho de propiedad sobre dichos bienes no está limitado por ningún derecho real o personal a favor de terceras personas.
  - e) Está dispuesta en dar en arrendamiento a la maquinaria y/o equipo de referencia, en las condiciones que en las cláusulas de este contrato se especifican.
  - f) Su domicilio es Paseo del Álamo No. 276 Prados Verde en Morelia, Michoacán.
  - II. "EL ARRENDATARIO" declara que:
  - a) El Ayuntamiento está Legalmente Constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en términos de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral de fecha 14 de Junio de 2015, contando con Registro Federal de Contribuyentes MAJ680101FYA.
  - b) Es representada en este acto por el C. Gabriel Vásquez Andrade Presidente Municipal y C. Luis Andrade Hernández, Presidente Municipal y Director de Desarrollo respectivamente.

PROCESADO CON EL FONDO DE IMPRAESTRUCTURA EDODAL MUNICIPAL

Este programa se puplico AJENO A CUAL CHIEF PAR TIDO POLITICO QUEDA PREMINDO EL UGO FARA FINES CHET HTOS A COM BRITABLE DE ST DWILL PROPROFILE

1

este gocumento pomea Parte de la cuenta PÚBLICA 2015-2018 DE AYOTLÁN, JAL,

# Arrendamiento de maquinaria/006/2016

- c) Conoce la maquinaria y/o equipo mencionados en la declaración I de este contrato, el cual ha sido examinado por la declarante, encontrándolo en condiciones aparentes de ser utilizado de acuerdo con su naturaleza.
- **d)** Tiene interés en tomar en arrendamiento la maquinaria y/o equipo a que se refiere la declaración de este contrato, por requerirlos para los fines que más adelante se especifican.
- **e)** Su domicilio es calle Clemente Aguirre No. 30 en Ayotlán, Jalisco, Expresado lo anterior, las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.**- "LA ARRENDADORA" da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", y ésta toma con tal carácter la maquinaria y equipo que se describe en la declaración I de este contrato incluyendo al operador, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA.**- El término del presente contrato de arrendamiento será de **TRES MESES**, forzoso para "LA ARRENDADORA" y voluntario para "EL ARRENDATARIO", quien podrá darlo por concluido en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ninguna responsabilidad para ella, dando aviso por escrito a "LA ARRENDADORA" con 10 días de anticipación a la fecha en que pretenda terminarse.

**TERCERA.**- "EL ARRENDATARIO" pagará a "LA ARRENDADORA" conforme a las horas trabajadas las cuales el precio se describe a continuación;

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U.	IMPORTE
				CON IVA	CON IVA
			SIN IVA INC	INC	INC
Retroexcavadora Jhon Deere	dias	15.00	\$3,000.00	\$3,480.00	\$52,200.00
excavadora tipo 320 cat	hrs	31.00	\$1,000.000	\$1,160.00	
revolvedora para concreto	dias	15.00	\$350.000	\$406.00	1 -/
Apizonadora (bailarina)	dias	20.00	\$450.000	\$522.00	7
Acarreo de material de desperdicio		20.00	\$430.000	\$322.00	\$10,440.00
con	viajes	123.00	\$75.00	\$87.00	¢10.701.00
camiones de 7 m3 de capacidad	•		\$75.00	367.00	\$10,701.00
Acarreo de material tepetate con	viajes	50.00	\$100.00	\$116.00	ĆE 200 00
niones de 7 m3 de capacidad	33.00	\$100.00	\$116.00	\$5,800.00	
	Dr. state Contract and State Contract		•	Gran Total:	\$121,191.00

PROCESADO CON

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO AJENO A QUALQUIER PARTIDO FOLITIDO QUETA PROMESO EL USO PARA FINEN DISTURTOS

CHARTA. El pago, lo hará "EL ARRENDATARIO" à "LA ARRENDADORA", conforme a los trabajos realizados, precisamente en el domicilio de la primera contra la entrega de factura, debidamente requisitada en los términos de la ley.

QUINTA.- "EL ARRENDATARIO" sólo podrá usar la maquinaria y/o equipo, según la naturaleza para la que fue construido en los siguientes términos:

S AVOTAN JALAN

400 to 400 to

# Arrendamiento de maquinaria/006/2016

SEXTA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a no trasladar el equipo y maquinaria, a lugar donde se realizara la obra Construcción colector en la calle Madero de la Ribera, salvo que "LA ARRENDADORA" le otorgue su consentimiento por escrito. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se compromete a no subarrendar los bienes objeto del contrato, ni a ceder o traspasar por cualquier forma, los derechos y obligaciones que de ello se derivan, sin previo consentimiento por escrito de "LA ARRENDADORA".

SÉPTIMA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a conservar los bienes arrendados, durante la vigencia del presente contrato; a no gravarlos en ninguna forma; a dar aviso a "LA ARRENDADORA" de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo, por medio del cual se vea afectada la maquinaria y/o equipo arrendado, para que "LA ARRENDADORA" haga valer sus derechos en la vía y forma que a sus intereses convenga.

OCTAVA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a devolver los bienes arrendados en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió, con el solo demérito natural que su uso normal traiga consigo y a proporcionar a la maquinaria y/o equipo de que se trata.

NOVENA. - Para los efectos de la cláusula que antecede, "EL ARRENDATARIO" autoriza a "LA ARRENDADORA" el libre acceso a los lugares y locales donde se encuentre la maquinaria y/o equipo durante el transcurso del arrendamiento, a fin de que pueda llevar a cabo labores de supervisión e inspección de los bienes arrendados en cuanto a su uso y operación normales, en el entendido de que dicha supervisión o inspección no deberá interferir el uso y funcionamiento de la maquinaria y/o equipo arrendados.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquier notificación deberá hacerse por escrito precisamente en los domicilios señalados. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar a "LA ARRENDADORA" dentro de las 24 horas siguientes cualquier notificación que reciba dirigida a "LA ARRENDADORA".

Enteradas las partes del contenido de las declaraciones y alcance de las cláusulas de este contrato, lo firmaron en Ayotlán, Jalisco el día 08 de Abril de 2016.

Arrendadora:

EDUARDO VENTURA PADILLA.

Arrendatario:

0

C. Luis Andrade Hernández PROCESA Director de Desarrollo Urbano y

Obras Públicas.

A LOS BRIABLE OF CT EN EL PELIONARIA

Este programa es publica

AJENO A GUALQUIER PAI TION POLITICO QUEEN PROPERTO EL USO FARA FINES INSTITUTE

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUERTA

PÚBLICA 2015-2013

DE AYOTL ON

EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA

SOCIAL MUNICIPAL

C. Gabriel Vásquez Andrade. Presidente Municipal.

YO MUNICIPAL P

